

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 314, que integra el Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad.

(G. O. Nº 8958, del 30 de noviembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 314

VISTA la Ley Nº 39, de fecha 26 de octubre de 1965;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad estará integrado de la siguiente manera:

Ing. Alejandro Martínez y Martínez, quien ostentará la Presidencia, e Ing. Antonio Thomén, Miembros Ingenieros;

Dr. Cristóbal Gómez Yangüela, Miembro Abogado;

Dr. Antonio Rodríguez Mansfield, Miembro Financista;

Sr. Danilo Rodríguez, Miembro Dirigente Sindical;

Sr. Silvestre Aybar y Dr. Manuel Casals, Miembros.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de

la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Reglamento Nº 315, para complementación y vigilancia del programa de acción inmediata del Gobierno Provisional.
(G. O. Nº 8958, del 30 de noviembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

VISTA la Ley Nº 37, de fecha 25 de octubre de 1965, sobre la Ejecución de un Programa de Acción Inmediata para la Recuperación y Rehabilitación Económica y Social de la República Dominicana;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 2 del Acto Institucional, dicto el siguiente

REGLAMENTO PARA LA COMPLEMENTACION Y VIGILANCIA DEL PROGRAMA DE ACCION INMEDIATA DEL GOBIERNO PROVISIONAL

NUMERO 315

CAPITULO I

DE LA COMISION

Art. 1ro.— La Comisión Presidencial para el Programa de Acción Inmediata estará integrada por el Presidente Provisional de la República, quien la presidirá, por los Miembros que